



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
05/08/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Vivenda

Expediente 1772733E

Identificación del expediente: JUV/sav/00-2024
Subvenciones destinadas a acceso vivienda en alquiler ejercicio 2024

En el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, con el objetivo de facilitar y promover el alquiler de viviendas a la población dada la situación actual del mercado inmobiliario que, en ocasiones, impide obtener el bienestar social, se ha tramitado el expediente relativo a:

- Bases para la concesión de ayudas destinadas al acceso a la vivienda habitual y permanente en régimen de alquiler de las unidades convivenciales, ejercicio 2024.

Estas actividades se encuadran dentro de los principios rectores de la política social y económica reconocidos en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española, artículos 39 y siguientes.

El objeto de las presentes bases no se encuentra dentro de las competencias propias del nuevo artículo 25 de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, siendo una competencia que el Ayuntamiento venía ejerciendo a la entrada en vigor de la LRSAL dentro de las llamadas "competencias impropias" del antiguo artículo 28.

De conformidad con lo que establece el Decreto 67/2018, de 25 de mayo, del Consell, se procedió a solicitar a la Dirección General de Administración Local los preceptivos informes sobre sostenibilidad financiera y de inexistencia de duplicidades, en cumplimiento del artículo 7.4 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

Figura en el expediente informe de la Dirección General de Administración Local, de fecha 25 de junio de 2024, en el que se transcribe el informe de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, indicando que:

1. El informe suscrito por el director general del IVAP establece que "(...) esta Dirección General INFORMA que no hay duplicidad de servicios, entre los que presta el Ayuntamiento de Almussafes y los que presta el Instituto Valenciano de la Juventud en relación a la actuación mencionada, ya que este organismo no tiene ninguna clase de competencia sobre la materia."
2. El informe suscrito por la directora general de familia, infancia y adolescencia y reto demográfico estipula que "(...) se estima que la Dirección General de Familia, Infancia y Adolescencia y Reto Demográfico no está facultada para la emisión del informe solicitado, ya que no es el órgano sectorial competente por razón de la materia."
3. La Directora General de la Vivienda informa que "(...) podemos concluir que no existiría duplicidad alguna, siempre que se notifique a esta conselleria competente en materia de vivienda, Dirección General de Vivienda, la relación de las personas beneficiarias de las ayudas concedidas por el ayuntamiento, para comprobar si también son solicitantes de ayudas convocadas por la Generalitat para la misma finalidad, al objeto de proceder a su examen y posible exclusión.
4. Se da por enterada de la comunicación remitida por el Ayuntamiento en cuanto a la continuidad de la competencia indicada, siempre que se lleve a cabo según lo



FIRMADO POR

La Secretaria (por delegación mediante Nº 1847 de
02/07/2024) del Ayuntamiento de Almussafes
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
05/08/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADW3 NH3C DYUX DV4K

Resolución Nº 2110 de 05/08/2024 "Aprueba bases subvenciones alquiler vivienda 2024" - SEGRA 877311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
05/08/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Vivenda

Expediente 1772733E



FIRMADO POR

La Secretaria (por delegación mediante Nº 1847 de
02/07/2024) del Ayuntamiento de Almussafes
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
05/08/2024

establecido por la Directora General de Vivienda. No obstante lo anterior, y visto el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio 2023 y en el primer trimestre del ejercicio 2024, año en que están vigentes las reglas fiscales, se considera conveniente recordar que la suspensión de las reglas fiscales no supone la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, excepto la aplicación de las medidas correctivas y coercitivas, con excepción de las previstas en el artículo 20, ni la desaparición de la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas, ni del principio de prudencia en la hora de elaborar y ejecutar los presupuestos. Así mismo se recuerda que el artículo 3 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea."

El equipo de gobierno es conocedor del informe emitido por la Dirección General de Administración local, que si bien permite al Ayuntamiento ejercer la competencia impropia, también advierte de la obligatoriedad de la Administración pública de cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria, que no se ha cumplido en la liquidación del ejercicio 2023 y en el primer trimestre de 2024. No obstante, de acuerdo con las instrucciones del órgano competente para la aprobación de la convocatoria, es conveniente la continuidad del expediente y proceder a su aprobación, dada la urgencia.

El texto legal que va a regir el procedimiento para la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento recogido en el Real Decreto 887/2006, así como el Plan Estratégico y la Ordenanza General de Subvenciones, documentos aprobados por el Ayuntamiento Pleno el 9 de enero de 2020 (BOP n.º 13 de 20/01/2020).

Consta en el expediente informe de los servicios jurídicos del Ayuntamiento, de fecha 22 de julio de 2024, que establece el marco legal por el que se rige la concesión de subvenciones así como el procedimiento a seguir para la aprobación de las bases.

Consta propuesta de la Concejala Delegada, de fecha 22 de julio de 2024, así como informe de la intervención municipal, de 1 de agosto de 2024, fiscalizando de conformidad con observaciones el expediente. Dichas observaciones coinciden con las emitidas en el informe de sostenibilidad

El órgano competente para aprobar las bases corresponde a la Alcaldía, de conformidad con la legislación reguladora del Régimen Local.

Por lo tanto, resuelvo:

1. Aprobar las bases para la concesión de subvenciones para el acceso a la vivienda habitual y permanente en régimen de alquiler de las unidades convivenciales para el ejercicio 2024.

2. Establecer como plazo final para la presentación de solicitudes el 30 de septiembre de 2024, a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADW3 NH3C DYUX DV4K

Resolución Nº 2110 de 05/08/2024 "Aprueba bases subvenciones alquiler vivienda 2024" - SEGRA 877311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
05/08/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Vivenda

Expediente 1772733E

aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. Publicar las bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web del Ayuntamiento de Almussafes www.almussafes.net.

4. Autorizar el gasto máximo de 90.000 € con cargo a la partida 1523-48900 del presupuesto del ejercicio 2024.

Lo manda y firma el Alcalde ante mi, que doy fe, en Almussafes a la fecha de la firma electrónica.



FIRMADO POR

La Secretaria (por delegación mediante Nº 1847 de
02/07/2024) del Ayuntamiento de Almussafes
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
05/08/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADW3 NH3C DYUX DV4K

Resolución Nº 2110 de 05/08/2024 "Aprueba bases subvenciones alquiler vivienda 2024" - SEGRA 877311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 3